

que sin perjuicio de pedir los aumentos que se
consideren necesarios para la conserva-
cion y sustriccion y caminos y del caso de
Barranca en lo caso

Asi se acordaron y firmaron D^{ho} Señores de
quien ratifico =

Canovases

Mora

Mora

Caspo

Imprenta

Gregorio Pabares
y C^{pa}

En la Villa de Totana y Santa Comendado de
ella a diez de Junio de mil ochocientos treinta y
nueve; Mercedes los Señores Presidente y Ayudante
de esta misma para tratar de asuntos que por
su Arbitrio les sean encomendados acordaron lo sig^{te}
Se vio el Boletín N^o 66. que publico una circu-
lar de la Subintencion de Militia N^o de la Provincia
pidiendo un estado expreso del Armamento que ha
recivido los Banderantes (cueros de los Profutatos de
su creacion hasta el presente con expresion de
calibre y estado de uso en que se encuentran). En
su consecuencia acordaron su cumplimiento dentro
de los ocho dias que marca la misma.

